



ALPRISEG

ALTA SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD INTEGRAL, CON MONITOREO ELECTRÓNICO Y FRECUENCIA DE RADIO DE COMUNICACIÓN
Vigilancia armada y uniformada, investigación privada, protección a personas importantes, transporte y custodia de valores.

BAJO DIRECTO CONTROL DE LA AUTORIDAD PÚBLICA
Servicio Privado de Transporte Ejecutivo

Ibarra, 29 de diciembre del 2010

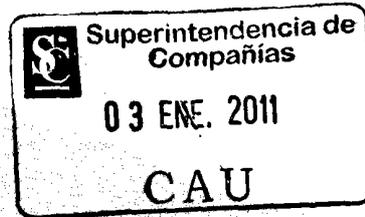
PIK Cosman
2

1.11
C.P. 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

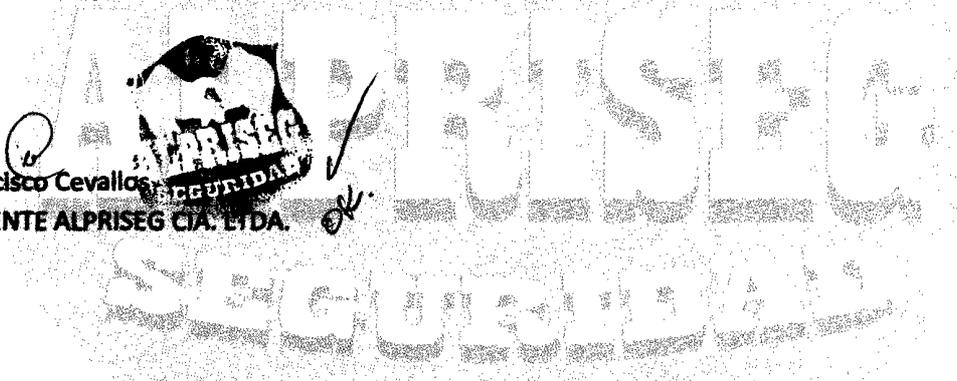


De mi consideración

Por medio del presente me permito informar que mi representada realizo la cesión de participaciones de las acciones del señor Francisco Xavier Cevallos Sánchez a favor de los señores Edwin Fernando Landeta y Nelson Iván Valencia Cevallos adjunto a la presente escrituras legalizadas de lo indicado.

Atentamente,

[Signature]
Francisco Cevallos
GERENTE ALPRISEG CIA. LTDA.



Registrado
29-12-2010
[Signature]

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 2.500,00.

OTORGA: SR. FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ.

A FAVOR DE: SR. EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA Y OTRO.

Escritura No. 4.701

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, catorce de Septiembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ, soltero; y, como otra parte los Señores EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA y NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, soltero y casado, respectivamente; todos son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de

participaciones de la Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el Sr. FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ; y por otra, en calidad de cesionarios el

señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA y el Señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, de estado civil solteros y casado respectivamente. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** Uno.- La Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CÍA. LTDA.”. se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el nueve de noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor ARTURO TERÁN ALMEIDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el uno de diciembre de dos mil nueve, bajo la partida número cuatrocientos dieciséis, conjuntamente con la resolución aprobatoria número SC.IJ.DJC.Q.09.004786 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del diecisiete de noviembre de dos mil nueve.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el trece de septiembre de dos mil diez, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó al socio FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ para que transfiera mil doscientas cincuenta participaciones en favor del señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA y mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS.- **TERCERA.- Transferencia de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ, cede en venta real y efectiva mil doscientas cincuenta participaciones que posee en la Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CÍA. LTDA., en favor del señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA, con todos los derechos inherentes a las mismas; así como también cede en venta real y efectiva mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS; de un valor de un dólar cada una.- **CUARTA.- Aceptación:** Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna. **QUINTA.-**

Precio: El precio total de compraventa de las dos mil quinientas participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- Inscripción y Marginación:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- Documentos Habilitantes:-** Se acompaña copia del acta de la Junta General de Accionistas mediante la cual se autorizo al socio FRANCISCO CEVALLOS SÁNCHEZ para que transfiera las participaciones que posee en la compañía. Usted Señor. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente escritura Pública. Firmado) Doctor Mauricio Males. ABOGADO. Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-




SR. FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ

C.C. 100187557-2



SR. EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA

C.C. 100316764-8



SR. NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS

C.C. 100215950-5



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CÍA. LTDA.

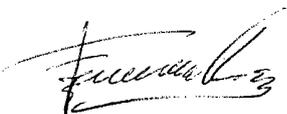
En la ciudad de Ibarra, a los 13 días del mes de septiembre de 2010, a las 15H00 en el local de la compañía ubicado en la calle Guillermina García 246 y Rocafuerte de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios EDWIN LANDETA ESPINOZA, FRANCISCO CEVALLOS SÁNCHEZ, IVAN VALENCIA CEVALLOS Y CRUZKY PABON SANPEDRO; preside esta junta el Sr. Iván Valencia Cevallos, en su calidad de presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General señor Francisco Cevallos Sánchez.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único conferir la correspondiente autorización al socio FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ, para que transfiera las participaciones que posee en la compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es otorgar la correspondiente autorización al socio FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ para que pueda transferir las dos mil quinientas participaciones que posee en la compañía; en ese momento toma la palabra la socia Cruzky Pabón, manifestando que es necesario que se dé la respectiva autorización al socio FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ, para que pueda transferir sus participaciones ya que ese es el deseo del referido socio, indicando además que la transferencia se lo hará a dos personas y de la siguiente forma: mil doscientas cincuenta participaciones en favor del señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA y mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para no conferir la respectiva autorización; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes la Junta General de Socios Resuelve PRIMERO.- Autorizar al socio FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SÁNCHEZ transfiera mil doscientas cincuenta participaciones en favor del señor EDWIN



FERNANDO LANDETA ESPINOZA, de la misma manera transfiera mil doscientas cincuenta participaciones a favor del señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS. Por haberse resuelto el único punto acordado el Sr. Presidente declara un receso para redactar el acta; siendo las 16H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


IVAN VALENCIA CEVALLOS
PRESIDENTE


FRANCISCO CEVALLOS SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL


EDWIN LANDETA ESPINOZA
SOCIO


CRUZKY PABON SANPEDRO
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100187557-2

CEVALLOS SANCHEZ FRANCISCO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

15 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 011-0884-08819 M
 SEXO

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V234312242
 NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

PATRICIO ARTURO CEVALLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIDA LILIANA SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/06/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/06/2019
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 2462405
 FORMULA Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES FEBRERO 2009

137-0007 1001875572
 NUMERO CEDULA

CEVALLOS SANCHEZ FRANCISCO XAVIER

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS ZONA
 PARROQUIA

EXPEDIENTE 137-0007-1001875572




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIDADANIA 100316764-8
LANDETA ESPINOZA EDWIN FERNANDO
 INDIABURA/OTAVALO/JORDAN
 15 NOVIEMBRE 1989
 004-1 0243 01041 M
 INDIABURA/OTAVALO
 JORDAN 1989



Fernando
 REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** 13333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO LANDETA
ELENA EDITH ESPINOZA
 OTAVALO 28/09/2008
 28/09/2020
 REN 04020003
 NOTARIA 27

MINISTERIO DEL INTERIOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

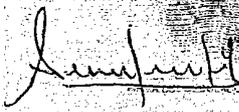
007-0019 100316764
LANDETA ESPINOZA EDWIN FERNANDO
 INDIABURA OTAVALO
 JORDAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUCACION

CEBULA CE CIUDADANIA No. 100215950-5

VALENCIA CEVALLOS NELSON IVAN
CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION
27 ABRIL 1972
FECHA DE NACIM. RES. CIVIL 001-1 0063 00063 M
CARCHI/MIRA LA CONCEPCION 1972




EQUATORIANA***** V4443V4244

CASADO LOPEZ-ENRIQUEZ MARIA CANDIDA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LAUREANO VALENCIA BENAVIDES
GEORGINA MARIA CEVALLOS MELO
IBARRA 22/09/2006
22/09/2006

REN 0221393




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

245-0010 1002159505
NUMERO CEDULA

VALENCIA CEVALLOS NELSON IVAN

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
GUAYAQUIL DE ALPACHACA
PARROQUIA ZONA




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

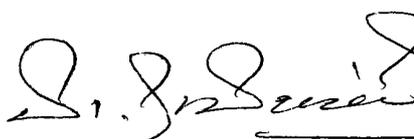

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



**NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO**



RAZON: Mediante escritura pública celebrada el catorce de Septiembre del año dos mil diez, se transfirió mil doscientas cincuenta participaciones de propiedad del señor FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SANCHEZ a favor del señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA; y, de igual forma mil doscientas cincuenta participaciones de propiedad del mismo señor FRANCISCO XAVIER CEVALLOS SANCHEZ a favor del señor NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, tomando nota al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA., y en cada una de sus copias. Ibarra, a catorce de Septiembre del dos mil diez. De todo lo que doy fe.

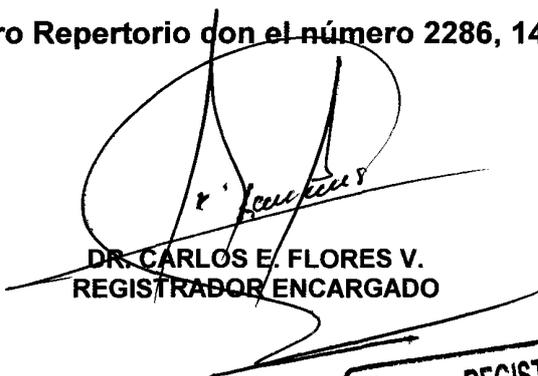


DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veinte de Septiembre del dos mil diez.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2286, 14:51:08



DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

